



1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [8L/1000-0002]

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0002.

Santander, 26 de diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0002]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria se ha reunido los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2011 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0002, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 58, correspondiente al día 19 de diciembre de 2011; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia del Parlamento, a los efectos de la tramitación procedente:

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se ha aprobado, sin modificaciones, el Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo correspondiente al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 8L/1000-0002, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 58, de fecha 19 de diciembre de 2011

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las enmiendas números 36-1R, 37-2R, 38-3R, 39-4R, 40-5R, 41-6R, 42-7R, 43-8R, 44-9R, 45-10R, 46-11R, 47-12R, 48-13R, 49-14R, 50-15R, 51-16R, 52-17R, 53-18R, 54-19R, 55-20R, 56-21R, 57-22R, 58-23R, 59-24R, 60-25R, 61-26R, 62-27R, 63-28R, 64-29R, 65-30R, 66-31R, 67-32R, 68-33R, 69-34R, 70-35R y 71-36R de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista; y las enmiendas números 19-1S, 20-2S, 21-3S, 22-4S, 23-5S, 24-6S, 25-7S, 26-8S, 27-9S, 28-10S, 29-11S, 30-12S, 31-13S, 32-14S, 33-15S, 34-16S y 35-17S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 57, de fecha 16 de diciembre de 2011, habiéndose formulado por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista votos particulares a las enmiendas números 1-1P, 2-2P, 3-3P, 4-4P, 5-5P, 6-6P, 7-7P, 8-8P, 9-9P, 10-10P, 11-11P, 12-12P, 13-13P, 14-14P, 15-15P, 16-16P, 17-17P y 18-18P de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa incorporado al Informe de la Ponencia.

Santander, 23 de diciembre de 2011

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Luisa Eva
Bartolomé Arciniega.

Fdo.: María Cristina
Pereda Postigo.